



Municipalidad de General Juan Madariaga

DECRETOS
EJERCICIO 2023

00001075

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de mayo de 2023.

VISTO el expediente nro. 1391/23 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Sol. compra Materiales para revoques e hidrófugo p/ 13 viviendas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita concurso para la adquisición de materiales para revoques, construcción 13 viviendas de Barrio El Ceibo;

Que a fs 5 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y en cuando a que corresponde efectuar la contratación a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM;

Que a fs 6 el área de Secretaria de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs. 7-8 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$2.423.900.- (pesos dos millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos);

Que a fs 10 consta información para el llamado a Concurso de Precios n° 19/23 para la adquisición de materiales para revoques, construcción 13 viviendas Barrio El Ceibo, fecha de apertura 31 de mayo de 2023, 11 horas;

Que a fs 11 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales disponiendo el Llamado a Concurso de Precios nro. 19/23 para la adquisición de materiales para revoques, construcción 13 viviendas de Barrio El Ceibo; (Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 19/23 para la compra de materiales para revoques, construcción 13 viviendas -Barrio El Ceibo, para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$2.423.900.- (pesos dos millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos).

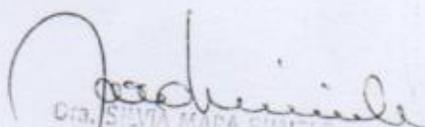
ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 31 de mayo de 2023 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales -- Fuente de financiamiento 132 – Viviendas - Partida 4.0.0.0. Bienes.

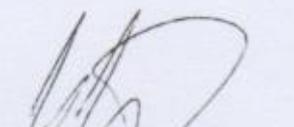
ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 881/23.


Dra. SILVIA MARÍA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO




Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL